

RV: SGC 10604 RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES// EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C //DECLARATIVO VERBAL// RAD. 11001400300920240154800// SANDRA ORTEGA MARTINEZ vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Mié 29/01/2025 16:43

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola chicos.

Cordial saludo,

Porfa me ayudan cargando este correo y la cadena al CT 23620, muchas gracias.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Jesner Echeverry < Jesner. Echeverry@laequidadseguros.coop>

Enviado: miércoles, 29 de enero de 2025 4:35 p. m.

Para: Jazmin Mojica < Jazmin. Mojica@laequidadseguros.coop>; Diego Arango

<Diego.Arango@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Tatiana Saavedra <Tatiana.Saavedra@laequidadseguros.coop>

Cc: Maria Alejandra Borda < Maria. Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano

<Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Santiago Mejía Fierro <smejia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Asunto:** RE: SGC 10604 RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES// EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C //DECLARATIVO VERBAL// RAD. 11001400300920240154800// SANDRA ORTEGA MARTINEZ vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

No suele recibir correo electrónico de jesner.echeverry@laequidadseguros.coop. <u>Por qué es esto importante</u> Buenas tardes,

En la reclamación 196238-10296673 no se recibió formulario de declaración de asegurabilidad; la objeción se fundamenta en que para el amparo de invalidez, el deudor debía contar con un periodo de carencia o de permanencia de mínimo 8 meses en la póliza para acceder a la cobertura de invalidez, condición particular que no se cumplió porque su permanencia fue inferior a 1 mes ya que el crédito fue desembolsado el 19 de agosto y el siniestro ocurrió el 16 de septiembre de 2022.

Las condiciones particulares señalan:

# "CLAUSULA GLOBAL DE PREXISTENCIAS

La presente cláusula otorga cobertura por fallecimiento de los asegurados cuya edad de ingreso no supere los 74 años más 364 días con permanencia hasta la terminación de la deuda, como consecuencia de enfermedades preexistentes o diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la póliza del asegurado que se le desembolse un crédito, y que el asegurado hubiese

manifestado, informado o declarado en el formato declaración de asegurabilidad, las enfermedades se deben declarar de forma previa a la adjudicación del crédito y se debe pagar la extra prima correspondiente pactada entre Cooprofesores y la Equidad Seguros de Vida O.C.

La presente clausula también otorga cobertura por invalidez para los asegurados cuya edad de ingreso no sea superior a 63 años más 364 días y su permanencia en la póliza no supere los 65 años más 364 días de edad, como consecuencia de enfermedades preexistentes o diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la póliza del asegurado que se le desembolse un

crédito, y que el asegurado hubiese manifestado, informado o declarado en el formato declaración de asegurabilidad, las enfermedades se deben declarar de forma previa a la adjudicación del crédito y se debe pagar la extra-prima correspondiente pactada entre Cooprofesores y la Equidad Seguros de Vida O.C.

No obstante, lo anterior, para que se tenga cobertura por el amparo de invalidez el asegurado deberá tener como mínimo 8 meses de permanencia en la póliza para la afectación e indemnización de este amparo y se deberá contar con la calificación de la junta. Los 8 meses pactados se cuentan desde la fecha de desembolso del crédito (fecha de inicio de vigencia de la póliza) hasta la fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral registrada en el documento de calificación de la junta medica estructurando la invalidez."

Por tanto, hubiese tenido o no preexistencias, no superó el periodo mínimo para invalidez pactado en la póliza.

Cordialmente,

## Jesner Andrés Echeverri Camelo | Analista de Indemnizaciones



#### Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Jazmin Mojica <Jazmin.Mojica@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 29 de enero de 2025 2:10 p.m.

Para: Diego Arango < Diego. Arango @ laequidad seguros. coop >; Juan Pablo Medina Campiño

<jmedina@gha.com.co>; Tatiana Saavedra <Tatiana.Saavedra@laequidadseguros.coop>; Jesner Echeverry
<Jesner.Echeverry@laequidadseguros.coop>

CC: Maria Alejandra Borda < Maria. Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano

<Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Santiago Mejía Fierro <smejia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Asunto:** RE: SGC 10604 RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES// EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C //DECLARATIVO VERBAL// RAD. 11001400300920240154800// SANDRA ORTEGA MARTINEZ vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

@Jesner Echeverry buenas tardes,

Remito para dar respuesta a Diego según lo contenido en correo que antecede, saludos

De: Diego Arango < Diego. Arango@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 29 de enero de 2025 10:58 a.m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño < jmedina@gha.com.co >; Tatiana Saavedra

<<u>Tatiana.Saavedra@laequidadseguros.coop</u>>; Jazmin Mojica <<u>Jazmin.Mojica@laequidadseguros.coop</u>>

CC: Maria Alejandra Borda < Maria. Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano

<<u>Camilo.Montano@laequidadseguros.coop</u>>; Santiago Mejía Fierro <<u>smejia@gha.com.co</u>>; Informes GHA <<u>informes@gha.com.co</u>>

**Asunto:** RE: SGC 10604 RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES// EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C //DECLARATIVO VERBAL// RAD. 11001400300920240154800// SANDRA ORTEGA MARTINEZ vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Buen día estimada <u>@Tatiana Saavedra</u>; me podrías colaborar con el condicionado general de la póliza adjunta?

<u>@Jazmin Mojica</u> me podrías colaborar, por favor, verificando la declaración de asegurabilidad en este caso? De lo que busqué en onbase, no la encontré. Te agradezco si me puedes

ayudar a verificar el particular.

## Cordialmente.

# **Diego Andrés Arango Urueña** | Abogado Dirección Legal Judicial Distrito VII Agencia Neiva



## 📥 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

**Enviado el:** martes, 28 de enero de 2025 3:09 p. m.

Para: Diego Arango < <u>Diego.Arango@laequidadseguros.coop</u> >

**CC:** Maria Alejandra Borda < <u>Maria.Borda@laequidadseguros.coop</u>>; Camilo Montano

<<u>Camilo.Montano@laequidadseguros.coop</u>>; Santiago Mejía Fierro <<u>smejia@gha.com.co</u>>; Informes GHA <<u>informes@gha.com.co</u>>

**Asunto:** RV: SGC 10604 RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES// EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C //DECLARATIVO VERBAL// RAD. 11001400300920240154800// SANDRA ORTEGA MARTINEZ vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Estimado,

Dr. Diego.

Cordial saludo,

De antemano agradecemos los documentos compartidos, por otro lado, amablemente solicitamos por favor nos compartan a declaración de asegurabilidad y el clausulado de la póliza, muchas gracias.

Quedamos muy atentos. Cordialmente,





**GHA.COM.CO** 

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Diego Arango < <u>Diego.Arango@laequidadseguros.coop</u>>

**Enviado:** lunes, 27 de enero de 2025 5:38 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda < Maria. Borda@laequidadseguros.coop >

**Cc:** Juan Pablo Medina Campiño < jmedina@gha.com.co>; Camilo Montano

<<u>Camilo.Montano@laequidadseguros.coop</u>>; Santiago Mejía Fierro <<u>smejia@gha.com.co</u>>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Asunto:** RE: SGC 10604 RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES// EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C //DECLARATIVO VERBAL// RAD. 11001400300920240154800// SANDRA ORTEGA MARTINEZ vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Buena tarde drs; adjunto allego la información solicitada:

sgc	10604
Caso on base	196238
Siniestro	10296673
Póliza	AA010866
Certificado	AA171695
Orden	76631
Ramo	VIDA GRUPO DEUDORES
Placa	NA
Fecha siniestro	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
Fecha aviso	01 DE ABRIL DEL 2024

Reaseguro	CUOTA PARTE
Tomador	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES COOPROFESORES
Asegurado	ORTEGA MARTINEZ SANDRA
Cobertura	
Valor asegurado	
Ofrecimiento IND	

10 ABRIL 2024: Tomador: COOPROFESORES

Póliza/Ramo: AA010866 - 2031

Asegurado: SANDRA ORTEGA MARTINEZ Fecha Siniestro: 16 septiembre 2022

Vigencia: 1 julio 2022 - 2023 Pago prima: 15 noviembre 2022

Amparo: Invalidez

Valor asegurado: \$260.000.000 Fecha Ingreso: 19 agosto 2022

Edad ingreso y perm: 54

Valor reclamado: \$51.601.130 Valor Reportado: \$50.000.000

# Crédito nuevo

Antiguedad en el seguro: 27 días

Fecha de dictamen: 16 septiembre 2022 por Foscal y 30 noviembre 2022 por JRCI Santander

Calificado por: Foscal y por Junta Santander

Ocupación: Docente Ciudad: Bucaramanga

Diagnósticos motivo de calificación: Hipotiroidismo, Trastorno de estrés postraumático,

trastorno depresivo recurrente.

01 OCTUBRE 2024: Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 3 de octubre de 2024, a las 09:00 hras.

Asiste GHA

Siniestro 10296673 Caso OnBase: 196238

Fecha del siniestro 16 de septiembre de 2022

Fecha de aviso: 1 de abril de 2024

Póliza: AA010866

Producto: 2031 vida grupo

Tomador: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES COOPROFESORES

Asegurado: ORTEGA MARTINEZ SANDRA

Prima: Ok

Amparos afectados: invalidez Valores asegurados: \$51.630.130 Pretensiones: \$58.166.130

Convocante: Sandra Ortega Martínez

#### Antecedente:

La cláusula global de prexistencias contratada establece lo siguiente: "Cláusula global de prexistencias. La presente cláusula otorga cobertura por fallecimiento de los asegurados cuya edad de ingreso no supere los 74 años más 364 días con permanencia hasta la terminación de la deuda, como consecuencia de enfermedades preexistentes o diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la póliza del asegurado que se le desembolse un crédito, y que el asegurado hubiese manifestado, informado o declarado en el formato declaración de asegurabilidad, las enfermedades se deben declarar de forma previa a la adjudicación del crédito y se debe pagar la extra prima correspondi ente pactada entre Cooprofesores y la Equidad Seguros de Vida O.C.

La presente cláusula también otorga cobertura por invalidez para los asegurados cuya edad de ingreso no sea superior a 63 años más 364 días y su permanencia en la póliza no supere los 65 años más 364 días de edad, como consecuencia de enfermedades preexistentes o diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la póliza del asegurado que se le desembolse un crédito, y que el asegurado hubiese manifestado, informado o declarado en el formato declaración de asegurabilidad, las enfermedades se deben declarar de forma previa a la adjudicación del crédito y se debe pagar la extra-prima correspondiente pactada entre Cooprofesores y la Equidad Seguros de Vida O.C.

#### Indicaciones:

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio. En consideración de lo anterior, la reclamación presentada como consecuencia del estado de invalidez de la señora Sandra Ortega Martínez, no se encuentra amparada por cuanto no se cumplió con lo establecido en las condiciones antes citadas, toda vez que el crédito otorgado a la señora Sandra Ortega Martínez, no cumple con el periodo de carencia establecido mínimo de ocho (8) meses de permanencia en la póliza , motivo por el cual se objeta la reclamación.

# 22 OCTUBRE 2024: INFORME AUDIENCIA RESULTADO FALIDA

Comedidamente informamos que en el proceso en mención, el día 03 de octubre de 2024 se asistió en representación de la compañía en la cual se desarrollaron las siguientes etapas:

- " verificación de asistencia.
- " En el desarrollo de la misma se exponen las pretensiones de la parte convocante, se informa que no nos asiste animo conciliatorio por parte de la equidad por lo que se declara fallida la misma.

  Adjuntamos acta de no acuerdo.

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGE0YTc5Mml2LTA3YTctNGNiNy1hZGVkLTI1M2JkZjU0M2U3ZAAQAEROOCiVMiRDoSWo1B82YSI%3D

## Cordialmente,

**Diego Andrés Arango Urueña** | Abogado Dirección Legal Judicial Distrito VII Agencia Neiva



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

**NOTA CONFIDENCIAL**: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Maria Alejandra Borda < Maria. Borda@laequidadseguros.coop >

Enviado el: lunes, 27 de enero de 2025 3:44 p.m.

Para: Diego Arango < <u>Diego.Arango@laequidadseguros.coop</u> >

**CC:** JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO < jmedina@gha.com.co >; Camilo Montano

<<u>Camilo.Montano@laequidadseguros.coop</u>>; <u>smejia@gha.com.co</u>; H & A Informes GHA <<u>informes@gha.com.co</u>> **Asunto:** RV: SGC 10604 RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES// EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C //DECLARATIVO VERBAL// RAD. 11001400300920240154800// SANDRA ORTEGA MARTINEZ vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Importancia: Alta

@Diego Arango, buen día

Agradezco por favor remitir los antecedentes para este caso.

Cordialmente,

## Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial

<u> maria.borda@laequidadseguros.coop</u> | <u> ■ www.laequidadseguros.coop</u> | Bogotá – Colombia



Ả Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Sguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaie, va que estas son exclusivas del autor.

De: Juan Pablo Medina Campiño < jmedina@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 27 de enero de 2025 3:40 p.m.

Para: Luisa Sanchez < Luisa. Sanchez@laequidadseguros.coop >

**CC:** Maria Alejandra Borda < <u>Maria.Borda@laequidadseguros.coop</u>>; Camilo Montano

< camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Santiago Mejía Fierro < smejia@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SGC 10604 RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES// EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C //DECLARATIVO VERBAL// RAD. 11001400300920240154800// SANDRA ORTEGA MARTINEZ vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Importancia: Alta

Estimada, Dra. Luisa.

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, amablemente nos permitimos recordarles que nos encontramos muy atentos a que nos compartan los antecedentes del proceso, esto con el fin de estructurar la defensa de la CÍA y radicar la contestación.

De antemano les agradecemos por gestión prestada en este asunto.

Cordialmente.



GHA.COM.CO

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Alejandra Borda < Maria. Borda@laequidadseguros.coop >

**Enviado:** lunes, 20 de enero de 2025 7:45 a.m.

Para: Luisa Sanchez <E>

Cc: Daisy Carolina López Romero < <a href="mailto:decombo">dclopez@gha.com.co</a>; Juan Pablo Medina Campiño < <a href="mailto:jmedina@gha.com.co">jmedina@gha.com.co</a>> Asunto: RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES// EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C //DECLARATIVO VERBAL// RAD. 11001400300920240154800// SANDRA ORTEGA MARTINEZ vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

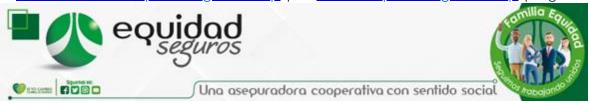
@Luisa Sanchez, buen día

Agradezco por favor enviar los antecedentes para este caso.

Cordialmente,

## Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial

🖂 <u>maria.borda@laequidadseguros.coop</u> | 🖃 <u>www.laequidadseguros.coop</u> |Bogotá – Colombia



📥 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Sguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

**De:** Santiago Mejía Fierro < smejia@gha.com.co > **Enviado el:** viernes, 17 de enero de 2025 3:21 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda < Maria.Borda@laequidadseguros.coop >

**CC:** Daisy Carolina López Romero < <a href="mailto:cdopez@gha.com.co">cdopez@gha.com.co</a>; Juan Pablo Medina Campiño < <a href="mailto:jmedina@gha.com.co">jmedina@gha.com.co</a>>

**Asunto:** SOLICITUD DE ANTECEDENTES// EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C //DECLARATIVO VERBAL// RAD. 11001400300920240154800// SANDRA ORTEGA MARTINEZ vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Buena tarde, estimada Dra. María Alejandra.

En consideración a la asignación del proceso del asunto, envío aquí los datos del proceso con el fin de obtener los antecedentes de este, en caso de que existan:

Juzgado: Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá

Radicado: 11001400300920240154800

Proceso: Declarativo verbal

**Demandante:** Sandra Ortega Martinez

Demandados: Equidad Seguros de Vida O.C

Fecha de la notificación: 15 de enero de 2025. Notificación estado: 15 de enero de 2025

Fecha límite de contestación: 12 de febrero de 2025

**SGC:** 10604

#### 1. Hechos:

A continuación, comedidamente resumo los hechos más importantes del caso y de la demanda, después de verificar la información del caso, donde se afirma:

- 1. El 11 de agosto de 2022 la Sra. Sandra Ortega Martínez tramitó ante la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE PROFESORES COOPROFESORES, la solicitud de un crédito por \$50.000.000, el cual posteriormente fue aprobado.
- 2. Argumenta haber manifestado correctamente en el formulario, su estado real de salud, informando que se encontraba en proceso de calificación de invalidez y que padecía depresión y ansiedad.
- 3. Fue vinculada al seguro de vida GRUPO DEUDORES PÓLIZA AA010866.
- 4. El 28 de septiembre de 2022, la Sra. Sandra Ortega Martínez, fue calificada con una pérdida de capacidad laboral equivalente al 87%, con fecha de estructuración del 16 de septiembre de 2022, de acuerdo a dictamen de la UT RED INTEGRADA FOSCAL CUB, La cual posteriormente fue ratificada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, bajo los mismos porcentajes de pérdida de capacidad laboral y fecha de estructuración.
- 5. La SRA. SANDRA ORTEGA MARTÍNEZ presentó reclamación ante la aseguradora, solicitando que esta pague el saldo insoluto de la deuda a la fecha de estructuración de invalidez, correspondiente a (\$51.601.130)
- 6. La EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, objetó la reclamación de bajo el fundamento de "clausula Global de Preexistencias".

- 7. La SRA. SANDRA ORTEGA MARTÍNEZ manifestó no haber tenido conocimiento de dicha cláusula y nunca haber sido informada de las condiciones de la póliza, sino solo hasta el momento de ser presentada la objeción por parte de la Aseguradora.
- 8. El 03 de octubre de 2024 se llevó audiencia de conciliación entre las partes, la cual se declaró fallida por inexistencia de ánimo conciliatorio por parte de la Aseguradora.

#### 2. Pretensiones

- 1. Que se declare la existencia del contrato de seguro de vida, denominado Seguro de Vida Grupo Deudor y materializado en la PÓLIZA AA010866
- 2. Que se declare a EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C , civil y contractualmente responsable por incumplimiento del contrato de SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDOR y materializado en la PÓLIZA AA010866.

Que como consecuencia de lo anterior, se condene a las demandadas a pagar las siguientes sumas:

- A favor del beneficiario Oneroso , COOPERATIVA DE PROFESORES COOPROFESORES : \$37.830.951
- 2. A favor del beneficiario Contingente, SANDRA ORTEGA MARTINEZ: \$13.770.179
- 3. Los intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago: \$7.820.000 **Total \$59.421.130**

#### 3. Pólizas

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDOR, PÓLIZA AA010866

#### 4. Término concedido

La notificación data del día 15 de enero de 2025, con admisión de la misma fecha. Por consiguiente, el término máximo es el 12 de febrero de 2025

## 5. Solicitud de antecedentes:

- 1. Copia de la carátula, anexos, condiciones generales y particulares de la Póliza SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDOR, PÓLIZA AA010866.
- 2. Reclamaciones que hayan existido con cargo a esta póliza.
- 3. Objeciones que hayan existido.
- 4. Todos los Certificados de Vigencia.
- 5. Endosos
- 6. Certificado de agotamiento de suma asegurada, sí existe.
- 7. Expediente de suscripción de la póliza, si existe.
- 8. Demás información necesaria para la correcta gestión de los intereses de la compañía.

Para todos los fines, se adjunta la demanda, anexos y auto admisorio.

Quedamos atentos a la remisión de los antecedentes.

Mil gracias por su ayuda y atención en todos nuestros temas.

Con un cordial saludo,



# Santiago Mejia Fierro

Abogado Junior

Email: <a href="mailto:smejia@gha.com.co">smejia@gha.com.co</a> | 304 204 4742

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200 Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co









Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.